



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción deportiva (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022.

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción deportiva (menores de 16 años) en los clubes deportivos federados para las subvenciones de libre concurrencia.

Así, en esta línea de subvención, los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos de base del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con actividad federada en vigor.

CUARTO. - Informe - memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, por sustitución el, jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 05 de enero de 2023.

QUINTO. - Acuerdo del presidente del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023, de fecha 05 de enero de 2023.

SEXTO. - Informe sobre la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, por sustitución el, jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 09 de enero de 2023.

SÉPTIMO. - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, por sustitución el, jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 09 de enero de 2023.

OCTAVO. - Anexos del I al III.

NOVENO.- Documento contable (RC 220230000017), de fecha 09 de enero de 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.-€), para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio prorrogado 2022 actualmente en vigor, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023.



60067544d1001414b107a70c0010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

DÉCIMO. - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 11 de enero de 2023.

UNDECIMO. - Informe económico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 12 de enero de 2023.

DECIMOSEGUNDO. - Propuesta de resolución e informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 12 de enero de 2023.

DECIMOTERCERO. - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 19.01.2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”.*

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”.*

VI.- Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

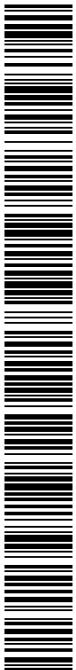
VII.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción deportiva (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).

VIII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 12.01.2023, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción deportiva para la temporada 2022/2023, por importe máximo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023 (Prorrogado el presupuesto del ejercicio 2022).



6006754a01001414b107e70c0010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en los siguientes términos:

"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción deportiva, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Constan en el expediente las Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

2.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción deportiva por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la actividad deportiva en escuelas, entre niños y jóvenes, por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2022/2024 (BOP N° 17 de 09 de febrero de 2022).

3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023 (presupuesto prorrogado 2022), retención de crédito con número de operación 220230000017 y número de referencia 220230000028, de fecha 09 de enero de 2023, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

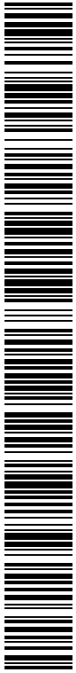
4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente, en calidad de presidente y dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de



6006754a0f001414b107e70c0010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El criterio valorativo (valor de la licencia) que se aplique será el resultado del cociente entre el importe total asignado a la convocatoria y el número total de licencias admitidas, estableciéndose como importe unitario máximo por licencia la cantidad de SESENTA EUROS (60,00€).

9.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2022/2023 o año natural 2022 y, con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado, actualizado a la fecha de solicitud de la subvención, expedido por la federación deportiva correspondiente, en el cual se detalle:

1. Que el club se encuentra inscrito en la federación correspondiente.
2. Que el club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.
3. Número de licencias en categorías de promoción deportiva tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria, diferenciando por edades o categorías deportivas. Temporada 2022/2023 o año natural 2022.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015."

TERCERO. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción deportiva, temporada 2022/2023 del siguiente tenor:

ANEXO I

Don _____ mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **(PRESIDENTE/REPRESENTANTE)** de la entidad _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente / representante del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



6006754ad1001414b107e7000010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

ANEXO II**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Don _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/REPRESENTANTE** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Seguridad Social

Agencia Tributaria Estatal

Instituto Municipal de Deportes

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, de que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de obtener subvenciones**, con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III

(Certificado secretario federación correspondiente)

D. _____, provisto de DNI nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____ del municipio de _____, en calidad de secretario de la federación canaria/nacional¹ de _____, con CIF _____

CERTIFICO, que



6006754a0f001414b107e70c0010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

La entidad /club² _____ con
CIF _____,

- Se encuentra inscrita en la federación canaria/nacional¹ de: _____
 - Nº de licencias tramitadas en el año de la convocatoria: _____
 - Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar fecha y lugar de las competiciones):
1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario

(de la federación canaria/nacional)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1 indicar nombre de la federación canaria/nacional correspondiente.

2 indicar nombre de la entidad/club

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción deportiva para la temporada 2022/2023, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPOR 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



6006754a0f001414b107e70c0010b02c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 11:40
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 11:43